

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la eliminación de la Contribución Adicional de la Contribución por Mejoras de la Obra de Gas Natural, prevista en el Art. 9 y concordantes de la Ordenanza N° 71/97.-

Artículo 2º: La derogación de la Contribución Adicional tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2002, debiendo comunicarse dicha circunstancia a la Sociedad Especial Profingas S.A., y a quien corresponda, a los fines de que procedan a suprimir la Contribución Adicional del cedulón de la Contribución por Mejoras.

Artículo 3º: Los pagos efectuados en cuotas y de contado en concepto de Contribución Adicional se imputarán a los fines previstos en la Ordenanza 71/97, sin derecho a reclamo alguno de parte de los frentistas.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-

ORDENANZA N° 95/01

FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 217/2001 DE FECHA:01/11/2001.-